

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado N° 178734089001-2014-00226-00, se corrió traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante; vencido el término sin pronunciamiento alguno. Sírvese proveer.



JHONATAN ZULUAGA GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL**

Villamaría, Caldas, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados:	MARIA DEISY BETANCUR ACOSTA
Radicado:	178734089001-2014-00226-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se presentaron objeciones, se APRUEBA la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía (Artículo 446 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fdedaa8bf6b85faa64a58f76948d8f5f4bc0d4a8bacdb1f07f06a8d5c3f02d1

Documento generado en 02/10/2020 05:40:19 p.m.

JIPMN